

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 07 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 282/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia mediante la cual solicita, que al título del señor **José Claudio SALINAS – DNI. N° 12.884.912** egresado de esa Facultad Regional como **Analista Universitario de Sistemas** (Plan 85) sea Homologado con el título de Licenciado en Sistemas de Información en virtud de la Resolución Ministerial N° 776/2009 y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 1170/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior N° 1170/2008 dispuso tal homologación para los Analistas Universitarios en Sistemas (Plan 79).

Que el señor José Claudio SALINAS inicio sus estudios en el año 1984 según plan 79, pero por decisión de la Facultad Regional a dichos alumnos se los asimiló a partir del año 1985 al plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información donde como salida intermedia se mantuvo el título de Analista Universitario de Sistemas (dejando de ser una carrera terminal).

Que de acuerdo con su certificado analítico el señor José Claudio SALINAS egresó como Analista Universitario de Sistemas el 3 de junio de 1989 según plan de estudios 1985.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la solicitud y dictaminó que el caso no se encuadra en los términos de la Resolución del Consejo Superior N° 1170/2008.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

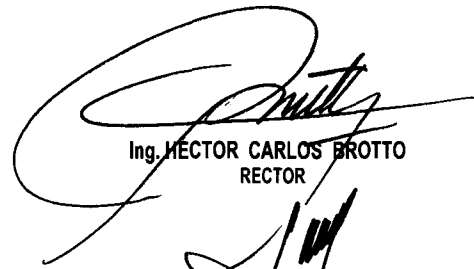
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el señor **José Claudio SALINAS – DNI. N° 12.884.912**, y no encuadrar su título de **Analista Universitario en Sistemas** (Plan 85) en los términos de la Resolución del Consejo Superior N° 1170/2008.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1273/2010

UTN
mgb



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior